REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Acta de la continuación de la AUDIENCIA INICIAL (cfr. art. 372 CGP) dentro del proceso verbal promovido DARIO ALBERTO ALVIAR y otros en contra de la CLINICA PARTENON LTDA. y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR radicado 11001310304420200016300.

En la ciudad de Bogotá, D. C., los días veintisiete (27) y veintiocho (28) de enero del año dos mil veinticinco (2025), el suscrito juez 44 civil del circuito de Bogotá se constituyó en audiencia pública para los fines previstos en el art. 372 y 373 del CGP. A la audiencia comparecieron MARTHA LEONOR ESTEVEZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía 51.576.512 y T.P 50.445 en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, JESÚS EUDON CÁRDENAS ATEHORTUA, identificado con cédula 71086202, en calidad de demandante; DARIO ALBERTO ALVIAR identificado con cédula de ciudadanía 15.537.205, en calidad de demandante, MARIA NOELISA ATEHORTUA DE CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía 21.634.885 en calidad de demandante, MARTIN EMILIO CARDENAS ATEHORTUA identificado con cédula de ciudadanía 71.086.681 en calidad de demandante, PORFIRIO ENRIQUE CARDENAS ATEHORTÚA identificado con cédula de ciudadanía 71.085.469 en calidad de demandante, CRUZ MAGNOLIA CARDENAS ATEHORTUA identificada con cédula de ciudadanía 1.018.342.255 en calidad de demandante, LEIDY MARIA CARDENAS ATEHORTUA identificada con cédula de ciudadanía 1.046.903.634 en calidad de demandante; OLGA LUCÍA CÁRDENAS, identificada con cédula 42941853, en calidad de demandante; CAMILO ALFONSO CÁRDENAS ATEHORTÚA, identificado con cédula 71083570, en calidad de demandante; y ORALIA DEL SOCORRO CÁRDENAS ATEHORTÚA, identificada con cédula 42938751 en calidad de demandante; LUIS ENRIQUE GÓMEZ ARCINIEGAS, identificado con cédula 13480138, en calidad de representante legal de la CLINICA PARTENON LTDA.; CARLOS EDUARDO LEON ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía 19.322.685 y T.P 58.628 en calidad de apoderado judicial de la parte demandada CLÍNICA PARTENON Ltda.; SHIRLEY LIZETH GONZALES

LOZANO identificada con cedula de ciudadanía 1.018.438.856 en calidad de representante legal de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, MARIA CATALINA PACHON VALDERRAMA identificada con cedula de ciudadanía 1.019.050.274 y T.P 251617 en calidad de apoderada judicial de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR; GUSTAVO FERNÁNDEZ CALDERÓN, identificado con cédula nro. 1000379508 y TP nro. 406513, en calidad de apoderado judicial de garantía EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO; JUAN DAVID URIBE RESTREPO, identificado con cédula 1130668110, en calidad de representante legal del llamado en garantía EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO; el señor CARLOS ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula 19451707, en calidad de testigo; con fines de ratificación de documentos comparecieron BERTHA DOLLY CÁRDENAS MORALES, identificada con cédula 42700602 y KATERINE MELISA BEJARÁNO MARULANDA, identificada con cédula 1038541348; LUIS FELIPE CABRERA VARGAS, identificado con cédula 1122121748, en calidad de perito. Considerando el decreto de pruebas oficioso se otorgó el término de diez (10) días concedido en audiencia al extremo pasivo para que aportara los documentos decretados en audiencia. Cumplida la carga por secretaría ingrese el proceso al despacho para correr traslado de las pruebas pendientes y citar a audiencia de alegatos de conclusión y sentencia. Se documentó la audiencia según la regla prevista en el artículo 107 del Código General del Proceso y se firma el acta por el suscrito juez, incorporando la misma al expediente digital.

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dcf66b328be39d215a026451c61ac3453a26c07b27f4ca0c3a12de7ad7de749**
Documento generado en 12/02/2025 02:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica